En el trabajo diario es habitual la generación de **ficheros temporales** por parte de los usuarios para atender a distintas necesidades, es decir, ficheros obtenidos a partir de un fichero matriz o principal y que se crean, normalmente, en un procesador de texto (Microsoft Word) o en una hoja de cálculo (Microsoft Excel).

Es importante recordar que la utilización de estos ficheros requiere el cumplimiento de uno de los Principios de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el de la **calidad de los datos**. En este sentido el art.4.3 señala que ***"los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado"***.
De no cumplir con este principio, estaríamos ante una infracción grave según el art.44.3 c) de la citada Ley.

Por ello, **todo fichero temporal o copia de trabajo será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario** para los fines que motivaron su creación.